



ORDENANZA N° 2917/2019

VISTO: El Expediente C.D. N° 10217/19 de fecha 27 de mayo, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expediente se remite copia de Acta N° 01/19 de la Comisión de Seguimiento, Control Presupuestario y Control de la Gestión del Vía Christi de fecha 08/04/2019, en la cual en el Punto 1 se expresa que el monto de la entrada al parque escultórico necesita una actualización y que ha sido aprobado en Comisión Especial un aumento en valores de las entradas al Parque Vía Christi de Junín de los Andes.-

Que, en vista de lo resuelto Comisión de Seguimiento, Control Presupuestario y Control de la Gestión del Vía Christi, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/05/2019, decide sobre tablas y por unanimidad aprobar el incremento solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, al efecto, se debe modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2466/2015.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2660/2016.-

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE: el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2466/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ESTABLÉCESE:** desde la promulgación de la presente el cobro para el acceso al Parque Vía Christi de una entrada con un solo valor referencial y sus respectivas bonificaciones conforme el siguiente detalle:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



- **Extranjeros:**
Entrada General: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) por persona, por día.
- **Argentinos:**
Bonificaciones:
 - ✓ Residentes Argentina: bonificación 50% (\$ 200,00).-
 - ✓ Residentes Provincia del Neuquén: bonificación 60% (\$ 160,00).-
 - ✓ Estudiantes de nivel medio y superior, jubilados, pensionados y mayores de 65 años. Bonificación del 75% (\$ 50,00).-
 - ✓ Residentes de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, personas con discapacidad con un acompañante y menores de 12 años inclusive, sacerdotes y religiosas: bonificación del 100 %.-

Para acceder a las bonificaciones enumeradas se deberá acreditar la residencia respetiva, con acreditación de domicilio.-

ARTÍCULO 3: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Turismo y por su intermedio a los distintos operadores turísticos de la ciudad de San Martín y Junín de los Andes, a la Fundación Comunitaria Huiliches, y al Director de la Obra Parque Vía Christi.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2012/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA